Boletín núm. 59/14
Guadalajara, Jalisco, 28 de mayo de 2014

ACREDITA CEDHJ VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN HOSPITAL MATERNO INFANTIL ESPERANZA LÓPEZ MATEOS

- Al dar a conocer la Recomendación 16/14, el ombudsman solicitó al secretario de Salud la contratación de personal y el equipo necesario para la jornada nocturna.
- En conferencia de prensa, también emitió las Recomendaciones 14/14 y 15/14.

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer la Recomendación 16/14, en la que se documentó la violación del derecho a la salud por imprudencia, negligencia e inobservancia de reglamentos por parte de las médicas Adriana Salinas Veloz y Joselyn Eugenia Cardona Díaz, adscritas al Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos.

Explicó que el 11 de julio de 2013 un hombre se quejó ante la Comisión debido al mal servicio médico que le brindaron a su esposa en dicho nosocomio, lo que trajo como consecuencia la muerte de su bebé.

Tras realizar la investigación correspondiente, se comprobó que la muerte del feto se debió a asfixia intrauterina por interrupción de la circulación materno-fetal, derivada de la falta de vigilancia obstétrica. También quedó de manifiesto que existe una clara transgresión de lo que se establece en la NOM-007-SSA2-1993 para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio del recién nacido.

El ombudsman advirtió que durante el turno nocturno no se cuenta con personal especializado y suficiente que realice el diagnóstico materno fetal para quienes acuden al área de urgencias obstétricas, “no obstante que es un hospital especializado en el que resulta básico e indispensable que durante las 24 horas de todos los días del año se tenga personal que realice esos estudios, para una debida y oportuna atención de las usuarias que acuden a solicitar el servicio, y con ello evitar que vuelva a darse otro lamentable caso como el analizado”.

Por ello pidió al secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco, que disponga la contratación de personal y la adquisición del equipo que se requiera para la realización de esos estudios durante la jornada nocturna.

Por otra parte, Álvarez Cibrián dio a conocer las Recomendaciones 14/14 y 15/14. La primera, dirigida al presidente municipal de Degollado, Jalisco, por actos de tortura cometidos por policías adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil en contra de un hombre a quien detuvieron luego de una discusión familiar. Tras los golpes y maltratos que sufrió, un médico municipal, ordenó su inmediato traslado al Hospital General de La Piedad, Michoacán, donde se le practicó una operación de reinserción intestinal debido a la perforación de vísceras.

Sobre la Recomendación 15/14, el presidente de la CEDHJ informó que el 12 de julio de 2013 una persona se quejó contra policías de Guadalajara porque fue detenido con el argumento de obstruir la prestación del servicio de seguridad pública, al videograbar el momento en el que realizaban una detención en la avenida Chapultepec.

Sin embargo, después de investigar los hechos, personal de la Comisión corroboró que "el quejoso observó que los policías realizaban una actividad en su carácter de servidores públicos y, al ponderar que actuaban de manera incorrecta, pretendió documentar la acción, lo que de ninguna forma se oponía ni entorpecía el cumplimiento de sus funciones. Más aún, no existe evidencia que demuestre que hubiera incurrido en alguna de las hipótesis previstas por nuestra Carta Magna para que ese derecho le fuera restringido".

Ante esta situación se concluyó que los policías Cristóbal Zamudio Mejía, Rafael Guerra Lara y Jesús Roberto de la Rosa Flores violaron los derechos humanos a la libertad y seguridad jurídica del quejoso.

Caso Augusto Valencia

En la conferencia de prensa, el presidente de la CEDHJ lamentó la negativa del regidor del Ayuntamiento de Zapopan, Augusto Valencia, para aceptar la conciliación que se le propuso para resolver las quejas de inspectores municipales a quienes violó sus derechos a la igualdad, a la honra, a la reputación y a la no discriminación.

"Creo que está muy confundido el señor regidor, porque él dice que no violenta disposiciones de la Ley de Transparencia. Seguramente él conoce más la Ley de Transparencia, pero no es un tema de transparencia, este es un asunto de violación de derechos humanos, que tiene un trámite diferente".

Finalmente, Álvarez Cibrián aclaró que no se trata de polemizar ni politizar estos temas, y reconoció el hecho de que, a pesar de sus declaraciones, la propuesta de modificar el mensaje en la página de Internet para no estigmatizar a los servidores públicos se haya concretado por parte del regidor.

-o0o-